



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR EL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026, LOTE 3.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 486020

TÍTULO: Servicio de limpieza integral en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada para el curso escolar 2025/2026, lote 3.

TIPO DE CONTRATO: Servicios

PROCEDIMIENTO: Abierto

N.º LOTES: 1

PLAZO DE DURACIÓN: 12 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Si, hasta un máximo de 12 meses adicionales.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total IVA excluido: Quinientos un mil doscientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (501.242,08 €).
- IVA: Ciento cinco mil doscientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (105.260,84 €).
- Importe total IVA incluido: Seiscientos seis mil quinientos dos euros con noventa y dos céntimos (606.502,92 €).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Un millón doscientos dos mil novecientos ochenta euros con noventa y ocho céntimos (1.202.980,98 €).

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1100020000/G/42D/22700/18/01

Esta Delegación Territorial, instruido el procedimiento abierto de contratación indicado conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen esta contratación y en el que constan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de julio de 2025 se emite memoria justificativa del Secretario General Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Granada, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente de contratación del servicio de limpieza integral de los inmuebles que ocupan los centros educativos adscritos a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, que carecen de medios personales y materiales suficientes para la prestación del indicado servicio previsto en el curso escolar 2025/2026 agrupados en el lote 3, cuya licitación quedó desierta en el expediente de contratación CONTR 2025 172089, proponiendo su tramitación urgente.



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		27/10/2025 09:30:07	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmlRb3h4ig89cYKgY1bn7N1wBi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 16 de julio de 2024, se acuerda el inicio del expediente de contratación y mediante resolución de esa misma fecha se acuerda su tramitación urgente.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) el cual fue previamente informado por el Servicio Jurídico Provincial con fecha 24 de julio de 2025 (GR-2025/147).

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 4 de agosto de 2025 el órgano de contratación aprueba el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- El 4 de agosto se envía al DOUE el anuncio de licitación, publicándose el 5 de agosto de 2025 en el DOUE S148/2025 (512934-2025 - Licitación) y número de referencia 2025-0001699637. Posteriormente, se publica en ambas plataformas anuncio de ampliación del plazo de obtención de documentación y presentación de ofertas. El plazo de finalización de ofertas finalizó el 5 de septiembre de 2025.

QUINTO.- Con fecha 4 de agosto de 2025, este órgano de contratación acuerda la composición de la Mesa de Contratación.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas se reúne la Mesa de Contratación para el examen del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentado electrónicamente a través del Sistema de Información y Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC), constatándose en el sistema la presentación de ofertas por parte de los siguientes licitadores:

NIF - Razón Social		Fecha presentación
B62978143	EURO MACLEAN 2001 SL	22/08/25 09:57
B21168182	FERRONOL FACILITY SERVICE SL	05/09/25 13:30
B18484808	LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SL	05/09/25 14:30
B30132724	LIMCAMAR SOCIEDAD LIMITADA	05/09/25 11:57
B19588375	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA	05/09/25 16:55

Analizada la documentación incluida en el citado sobre electrónico n.º 1, no se observan defectos u omisiones subsanables, por lo que se acuerda la admisión definitiva de las ofertas presentadas por las citadas licitadoras.

SÉPTIMO.- En el mismo acto la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 “Documentación relativa a la los criterios de adjudicación valorados mediante la mera aplicación de fórmulas”, dando lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas contenidos en la documentación aportada por los licitadores, procediendo a puntuar cada apartado de los criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado:

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		27/10/2025 09:30:07	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmlRb3h4ig89cYKgY1bn7N1wBi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECO.	Criterios adjudicación						Mejoras			P. TOTAL	ORDEN
		1. P. Eco	2. Herr.	3. Bolsa	4.1 Form.	4.2 Emis.	4.3 Gest. Res.	5.1 Bact.	5.2 Equip.	5.3 L. fach.		
Euro Maclean	491.815,19 €	15,00	0	15	5	0	0	0	0	5	40,00	3
Limcamar	499.926,02 €	4,63	0	0	0	0	0	0	0	0	4,63	5
Ferronol	496.843,28 €	8,57	0	15	5	0	0	0	0	5	33,57	4
Las Nieves	499.000,00 €	5,81	25	15	5	0	5	15	10	5	85,81	1
Innova2	499.509,61 €	5,16	22,5	15	5	4	5	15	6,66	5	83,32	2

Posteriormente, la Mesa comprueba que las ofertas presentadas por Euro Maclean y Ferronol contienen valores anormales de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP, por lo que se les requiere la justificación de sus ofertas.

OCTAVO.- Presentada la documentación justificativa de las ofertas requeridas, la mesa de contratación se reúne el día 24 de septiembre para su análisis, proponiendo finalmente admitir dichas ofertas y ordenar a los licitadores admitidos según la puntuación total obtenida:

LOTE 3												
LICITADOR	PROPOSICIÓN ECO.	1. P. Eco	2. Herr.	3. Bolsa	4.1 Form.	4.2 Emis.	4.3 Gest. Res.	5.1 Bact.	5.2 Equip.	5.3 L. fach.	P. TOTAL	ORDEN
Las Nieves	499.000,00 €	5,81	25	15	5	0	5	15	10	5	85,81	1
Innova2	499.509,61 €	5,16	22,5	15	5	4	5	15	6,66	5	83,32	2
Euro Maclean	491.815,19 €	15,00	0	15	5	0	0	0	0	5	40,00	3
Ferronol	496.843,28 €	8,57	0	15	5	0	0	0	0	5	33,57	4
Limcamar	499.926,02 €	4,63	0	0	0	0	0	0	0	0	4,63	5

Finalmente se acuerda requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I apartado 8.E.BIS del PCAP, presente la ficha/catálogo del modelo de contenedor higiénico a suministrar y comparezca físicamente en la sede del órgano de contratación ante la Comisión Técnica designada al efecto al objeto de realizar una demostración de las características de la herramienta informática y verificar el cumplimiento de las características autovaloradas en su oferta, en un plazo de tres (3) días hábiles.

NOVENO.- Realizado en anterior trámite, la Mesa se reúne nuevamente el día 30 de septiembre de 2025 al objeto de analizar el informe emitido por la Comisión Técnica, concluye que la herramienta informática de gestión ofertada por Las Nieves cumple con las características y funcionalidades autovaloradas en su oferta económica, y los contenedores higiénicos cumplen con las características mínimas definidas en el punto 4.3 del PPT.

Por tanto, se acuerda requerir a Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L. la presentación de la documentación previa a la adjudicación de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, a través de SIREC.

DÉCIMO.- Presentada la documentación previa a la adjudicación, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025 procede al análisis de la misma y la declara correcta, ratificando la propuesta de adjudicación del contrato realizada a favor de Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.

UNDÉCIMO.- Con fecha 20 y 23 de octubre, se concede trámite de audiencia a Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L. en relación con la reducción del plazo de ejecución del contrato respecto del

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		27/10/2025 09:30:07	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmlRb3h4ig89cYKgY1bn7N1wBi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

previsto inicialmente en el PCAP, con el consecuente ajuste al nuevo plazo de ejecución de la cuantía de su oferta. En este sentido, el nuevo plazo de inicio del contrato está previsto para el día 1 de diciembre de 2025 reduciéndose, en consecuencia, el importe de adjudicación del contrato en el importe correspondiente a los días de servicio no prestados desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 (63 días), en función del número de horas de servicio no prestadas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre (63 días x 143,57 horas/día = 9.044,91 horas), y el precio hora ofertado por el licitador propuesto adjudicatario (**499.000,00 €** oferta IVA excluido / 27.647,11 total horas contratadas lote 3 = 18,05 €/h), resultando los siguientes importes tras deducir el importe correspondiente a las horas no prestadas (9.044,91 h x 18,05 € = **163.250,70 €** IVA excluido):

- Importe total (IVA excluido): Trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve euros y treinta céntimos (355.749,30 €).
- Importe del IVA: Setenta mil quinientos siete euros y treinta y cinco céntimos (70.507,35 €).
- Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta y seis euros y sesenta y cinco céntimos (406.256,65 €)

Con fecha 23 de octubre de 2025, la adjudicataria propuesta muestra su conformidad a la citada reducción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, *“las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería.”*

Conforme al artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA nº 91, de 15 de mayo), *“Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con cargo a los créditos previamente asignados y referidos a los servicios y centros educativos de su ámbito territorial, independientemente de cuál sea la forma o procedimiento de adjudicación contractual.”*, por lo que esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución.

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		27/10/2025 09:30:07	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmIRb3h4ig89cYKgY1bn7N1wBi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- El artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la mesa de contratación desempeñará, entre otras funciones, en los procedimientos abiertos el proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación. Asimismo, el determinar los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Así mismo, el artículo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, prevé igualmente que las Mesas de contratación desempeñarán, entre otras funciones, proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa o profesional licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación. Además, el determinar las empresas o profesionales licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- El apartado 2 del citado artículo establece que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

El apartado 3 del citado artículo 151 de la LCSP establece que la notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

SEXTO.- El artículo 44 de la LCSP establece que serán susceptibles de recurso especial, entre otros actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, los acuerdos de adjudicación, cuando se refieran, entre otros contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas, a los Acuerdos marcos y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto la celebración de, entre otros, los contratos de suministro que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		27/10/2025 09:30:07	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmlRb3h4ig89cYKgY1bn7N1wBi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El artículo 153.3 de la LCSP, establece que si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- La Disposición adicional decimoquinta de la LCSP establece que “1. Las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica (...) 2. La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la presente Ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos (...).3. La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional (...)”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el “Servicio de limpieza integral en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, Lote 3”, por ser la mejor oferta relación calidad-precio para la Administración:

• **Lote nº 3.**

1. Adjudicataria: LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L. (B18484808)
2. Importe de adjudicación IVA excluido: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (355.749,30 €).
3. IVA: SETENTA MIL QUINIENTOS SIETE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.507,35 €).
4. Importe total: CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (406.256,65 €), en las siguientes anualidades:
5. Importe facturación mensual lineal (ocho mensualidades) IVA incluido: 50.782,08 €

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Granada, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP, este acto es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por lo que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		27/10/2025 09:30:07	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmlRb3h4ig89cYKgY1bn7N1wBi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

candidatos. Transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte Resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, se requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que reciban el requerimiento. Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación y demás documentos integrantes del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; en el supuesto de que se presente el recurso en un registro distinto al del órgano de contratación o al del órgano competente para la resolución del recurso, se ha de tener en cuenta que se deberá remitir al Tribunal, copia del escrito presentado de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La presentación del recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se realizarán por medios electrónicos en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación incorporado en el Registro de Procedimientos y Servicios en el siguiente enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónicamente

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación
(Orden de 11 de mayo de 2025, BOJA n.º 91 de 15 de mayo)
María José Martín Gómez

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		27/10/2025 09:30:07	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmlRb3h4ig89cYKgY1bn7N1wBi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	